

# INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

## AGOSTO DE 2022



---

**PRESIDENCIA**

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (REUNIONES INTERNAS)	03
RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (REUNIÓN INTERNA)	07
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (SESIONES PÚBLICAS)	14
RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS (SESIONES PÚBLICAS)	17
SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES	25
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	26
COORDINACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA	30
CENTRO DE CAPACITACIÓN	34
COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	35
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	36
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	39
DEFENSORÍA JURÍDICA	41
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	43
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	44
COMITÉ DE VIGILANCIA	48
COMITÉ DE ADQUISICIONES	49
EVENTOS	50
CAPACITACIONES	58

# ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



Durante el mes de agosto de 2022, el Tribunal Electoral como máximo órgano de justicia electoral local llevó a cabo la función jurisdiccional de impartir justicia pronta, expedita, completa e imparcial, acorde a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, probidad y máxima publicidad, a través de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, conforme a lo siguiente:

## MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: RECIBIDOS, TURNADOS, SUSTANCIADOS Y RESUELTOS

El Tribunal Electoral recibió un total de **4 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**.

Por lo que, la Secretaría General de Acuerdos llevó a cabo la recepción e integración de los respectivos expedientes, procediendo de manera conjunta con la Presidencia a emitir el correspondiente turno a las Ponencias para la sustanciación de los mismos; emitiéndose un total de **4 acuerdos de turno**, tal como a continuación se precisa:

### MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RECIBIDOS

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNO
1	JDC	TEEM-JDC-051/2022	Supuesta omisión de brindar respuesta a una petición.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
2	JDC	TEEM-JDC-052/2022	Supuesta omisión de brindar respuesta a una petición.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos (por tener conexidad con el turno anterior).

# ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNO
3	JDC	TEEM-JDC-053/2022	Diversas irregularidades graves, en la jornada electoral y en las actas de escrutinio y cómputo.	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
4	JDC	TEEM-JDC-054/2022	Nulidad de la elección de Jefatura de Tenencia de Capula, Municipio de Morelia, Michoacán	Ponencia cuatro

## SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES

Durante la instrucción de los expedientes, en las Ponencias se emitieron lo acuerdos de radicación, requerimientos, recepción de constancias, admisión, cierre de instrucción, a efecto de proponer al Pleno los proyectos de resolución correspondiente para dictar sentencia.

En ese sentido, en el mes se emitieron por las Ponencias un total de **67** acuerdos.

## RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

### REUNIONES INTERNAS

En el mes de agosto, los integrantes del Pleno celebraron **3** reuniones internas virtuales, para el conocimiento previo de diversos asuntos jurisdiccionales y administrativos.

Los temas y asuntos analizados se señalan a continuación:

## REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
1	05 agosto 2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se aprobó el contenido de 3 minutas de reuniones internas del Pleno.</li> <li>2. Se analizó 1 proyecto de sentencia emitida en cumplimiento al Acuerdo Plenario de la Sala Superior, correspondiente al Juicio TEEM-JDC-039/2022.</li> <li>3. Se analizaron y aprobaron 4 Acuerdos Plenarios, correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-049/2022 y TEEM-JDC-028/2019; 1 dentro del Asunto TEEM-AES-003/2022; así como el TEEM-AP-011/2022 por el que se aprobaron las adiciones al organigrama del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</li> </ol>
2	12 agosto 2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se analizaron y aprobaron 2 Acuerdos Plenarios, correspondientes al Juicio Ciudadano TEEM-JDC-307/2021; así como al Recurso de Apelación TEEM-RAP-004/2022.</li> <li>2. Se dio cuenta de 2 temas administrativos propios del TEEM, consistentes en el trámite de comodato que actualmente tiene, así como el resultado de la última verificación realizada por el IMAIP.</li> </ol>
3	26 agosto 2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se aprobó el contenido de 3 minutas de reuniones internas del Pleno.</li> <li>2. Se analizaron 4 proyectos de sentencia, 3 correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-050/2022, TEEM-JDC-319/2021 y TEEM-JDC-036/2022; así como 1 dentro del Procedimiento TEEM-PES-007/2022.</li> <li>3. Se analizó 1 tema administrativo del TEEM, vinculado a la propuesta normativa presentada por el Titular del Órgano Interno de Control; así como se analizó una propuesta de personal para la Secretaría General de Acuerdos.</li> </ol>

# ACUERDOS PLENARIOS APROBADOS EN REUNIÓN INTERNA

## RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, a continuación se presenta una síntesis de los 5 Acuerdos Plenarios que se aprobaron en reunión interna.

## Acuerdo Plenario de Reencauzamiento

**TEEM-JDC-049/2022**

5 de agosto de 2022

**Magistratura Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras.

PARTE ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Ivana López Hernández.	Luis Daniel Mendoza Magallón, Regidor del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán.	No se presentó.

### MATERIA DEL ACUERDO

La actora, promovió juicio ciudadano a fin de impugnar hechos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género en contra de las mujeres, al considerar que al momento de intervenir en una sesión de Cabildo un Regidor ejerció en su contra violencia al no entregarle el micrófono y haberle apagado la bocina para que no se pudiera expresar y aportar su participación.

La mayoría de los integrantes del Pleno aprobó reencauzar el juicio ciudadano a procedimiento especial sancionador, al ser éste la vía idónea para salvaguardar los derechos de la actora. Por tal motivo se ordenó remitir el escrito de demanda y sus anexos al Instituto Electoral del Estado de Michoacán, por ser la autoridad competente para instruir y sustanciar el procedimiento, y posterior a ello el Tribunal estaría resolviendo lo que en derecho proceda, conforme a ello, se determinó lo siguiente:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Es improcedente el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**SEGUNDO.** Se reencauza el escrito de demanda y sus anexos, presentado por Ivana López Hernández, a procedimiento especial sancionador.

**TERCERO.** Se ordena la remisión inmediata del expediente original al Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que realice la certificación de las constancias que integran el expediente.

### VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por mayoría de votos, con el voto particular de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.

### CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

## Acuerdo Plenario

**TEEM-AES-003/2022**

5 de agosto de 2022

**Magistratura Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras.

PARTE ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Mónica Neri Vega.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	No se presentó.

## MATERIA DEL ACUERDO

La actora, promovió un Recurso de Impugnación Municipal Electoral ante el Ayuntamiento de Morelia, a fin de controvertir la elección de la jefatura de tenencia de Capula, ordenándose por el Secretario del Ayuntamiento el trámite conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, no obstante, dicho servidor público envió para conocimiento y fines correspondientes al Tribunal la impugnación.

La mayoría de los integrantes del Pleno, determinaron que el Tribunal no podía pronunciarse en dicho momento respecto de la impugnación ya que de manera inmediata equivaldría a un salto de instancia, lo cual no fue planteado por la actora, y no existía pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento, en torno a la petición de la actora relativa a que conociera la Comisión Especial Electoral Municipal, a través del Recurso de Impugnación Electoral Municipal de las irregularidades supuestamente acontecidas en la jornada electoral celebrada el 17 de julio, por lo que se consideró que le correspondía al Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, resolver lo que en derecho correspondiera, en esos términos, se determinó lo siguiente:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral determina que el Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, debe pronunciarse respecto el Recurso de Impugnación Electoral Municipal, que fue presentado por la actora ante el Secretario del Ayuntamiento referente a la elección de la Jefatura Tenencia de Capula, Michoacán, para el periodo 2021-2024.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral remitir la demanda original y sus anexos a la Síndica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en la presente sentencia.

## VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Mayoría de votos, con el voto particular de la Magistrada Yurisha Andrade Morales y el voto concurrente de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.

## CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

## Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

**TEEM-JDC-028/2019**

5 de agosto de 2022

**Magistratura Ponente por acuerdo de Pleno:** Salvador Alejandro Pérez Contreras.

ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
José Agustín Ruíz y otros.	Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán.	No compareció.

### EFFECTOS DE LA SENTENCIA

El 21 de junio de 2019 el TEEM declaró fundada la omisión del Ayuntamiento responsable de dar respuesta a la solicitud presentada por los actores; reconoció al Concejo Comunal, como autoridad, elegida en la Asamblea General de San Benito Palermo, para gestionar y administrar los recursos económicos que le corresponden a la comunidad; ordenó al Instituto Electoral de Michoacán, realizar una consulta previa e informada con la finalidad de determinar los elementos cualitativos y cuantitativos para la administración directa de los recursos y, finalmente, ordenó al ayuntamiento responsable celebrar sesión de cabildo a fin de autorizar su entrega a la comunidad, por conducto del Concejo Comunal.

### MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

Por unanimidad de votos, el Pleno determinó tener por cumplida la sentencia emitida el 21 de 2019, ello pues si bien se había ordenado la suspensión de la ejecución de la misma derivado de la presentación de la controversia constitucional 273/2019 ante la SCJN, una vez dicha controversia fue declarada improcedente por el Pleno de la SCNJ, se reanudó el procedimiento de ejecución.

Por lo que analizadas las constancias remitidas por las autoridades vinculadas, se determinó que el IEM había efectuado la consulta ordenada a los integrantes de la comunidad de San Benito de Palermo, a fin de determinar los elementos cualitativos y cuantitativos, necesarios para el ejercicio directo del presupuesto que les corresponde; en tanto que el Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, coadyuvó en la realización de la consulta efectuada al, respetó su resultado al reconocer su validez y, finalmente, autorizó a la comunidad de San Benito de Palermo la entrega directa de los recursos que les corresponden; lo que hizo del conocimiento a la Secretaría de Finanzas, autoridad estatal encargada de la administración y dispersión de los recursos económicos, dependencia que también cumplió con lo vinculado al estar acreditado que brindó asesoría a la comunidad de San Benito de Palermo. Además, que la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal realizó lo conducente para recabar la traducción del resumen oficial y los puntos resolutive de la sentencia, mismos que fueron difundidos por el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, conforme a lo ordenado, lo que también se ordenó al Ayuntamiento, el cual al no cumplir con dicha difusión se le conminó a que en lo subsecuente cumpliera con lo ordenado.

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara formalmente cumplida la sentencia emitida dentro del presente juicio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Se conmina al Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, para los efectos indicados en este acuerdo.

### VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

### CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM

**Acuerdo Plenario sobre solicitud de prórroga para cumplimiento****TEEM-RAP-004/2022**

12 de agosto de 2022

**Magistratura encargada del engrose:** Yurisha Andrade Morales.

APELANTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Partido de la Revolución Democrática.	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.	No se presentó.

**MATERIA DEL ACUERDO**

En sentencia de 14 de julio, el TEEM determinó que el IEM debía pronunciarse respecto de los hechos y argumentos omitidos, consistentes en: a) el aducido desvío de recursos públicos; y, b) el abandono del cargo relacionado con la ausencia de funciones del titular del ejecutivo estatal por acudir a actos de campaña fuera del Estado; en ese sentido, el Instituto solicitó prórroga a este Tribunal, al no contar con los elementos necesarios para realizar el pronunciamiento correspondiente, lo cual constituía una imposibilidad jurídica para cumplir con la ejecutoria, toda vez que no ha recibido la totalidad de constancias requeridas; por lo que, se tuvo por acreditado que la autoridad responsable realizó acciones tendentes a dar cumplimiento con la Sentencia, sin embargo, a la fecha no cuenta con los elementos necesarios para emitir el acuerdo respectivo, lo cual imposibilitó el total cumplimiento.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara procedente la solicitud de prórroga solicitada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, para cumplir con la sentencia de catorce de julio del año que transcorre emitida en el Recurso de Apelación TEEM-RAP-004/2022.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Secretaría Ejecutiva que proceda conforme a lo señalado en la parte final del apartado 3 del presente acuerdo.

**VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS**

Mayoría de votos, con el voto particular de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.

**CADENA IMPUGNATIVA**

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM.

## Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia

**TEEM-JDC-307/2021**

12 de agosto de 2022

**Magistratura Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos.

ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Dora Irma Macías Silva y otras.	Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán.	No compareció.

### EFFECTOS DE LA SENTENCIA

El siete de junio este Tribunal Electoral emitió la Sentencia, por la que resolvió tener por acreditada la omisión del Ayuntamiento del pago de prestaciones a las Actoras por desempeño de su cargo como Síndica y Regidoras, respectivamente, por lo que se ordenó el pago de los emolumentos en un término no mayor de quince días hábiles, de la manera siguiente: a Macías Silva Dora Irma, \$17,519.35 (diecisiete mil quinientos diecinueve pesos 35 /100 M.N.); a Magaña Razo Miriam, \$15,332.10 (quince mil trescientos treinta y dos pesos 10/100 M.N.); y a Chávez Hernández Adriana Karina, \$15,332.10 (quince mil trescientos treinta y dos pesos 10/100 M.N.).

### MATERIA DEL CUMPLIMIENTO

Este Tribunal Electoral determinó que debía decretarse el cumplimiento de lo ordenado en sus resoluciones, respecto del Ayuntamiento, toda vez que no existía prueba en contrario del pago de los emolumentos que se determinaron en la Sentencia, adicionalmente al hecho de haber precluido el derecho de realizar las manifestaciones que consideraran pertinentes respecto de la entrega de los títulos de crédito, concedido a las Actoras por este Órgano jurisdiccional, quedando en consecuencia, constatado el acatamiento a lo ordenado. Finalmente, al verificar que las constancias de cumplimiento no fueron exhibidas dentro del plazo que se les marcó para ello, estimó necesario conminar a las y los integrantes del Ayuntamiento para que, en lo sucesivo, acataran y respondieran las determinaciones de este Tribunal Electoral, en los términos y plazos que se establezcan, así como para que tuvieran especial atención en la eliminación de obstáculos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara el cumplimiento del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, respecto de la sentencia y el acuerdo plenario de incumplimiento emitidos por este órgano jurisdiccional el siete de junio y catorce de julio, ambas de dos mil veintidós, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-307/2021.

**SEGUNDO.** Se conmina al Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, para que se conduzca con diligencia, y en futuras ocasiones cumpla en tiempo y forma con lo ordenado por este órgano jurisdiccional.

**TERCERO.** Se tiene a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto autoridad vinculada, en vías de cumplimiento lo ordenado en el acuerdo plenario de incumplimiento de catorce de julio.

### VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

### CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó el acuerdo emitido por el TEEM

# ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



El Pleno de este órgano jurisdiccional celebró 2 Sesiones Públicas virtuales, en las que se resolvieron asuntos tanto de carácter administrativo como jurisdiccional, entre los que se encuentran 4 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y 1 Procedimiento Especial Sancionador:

## SESIONES PÚBLICAS

	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA	ASUNTOS ANALIZADOS
1	05 agosto 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aprobaron 2 Actas de Sesión Pública del Pleno.</li><li>2. Se emitió la sentencia correspondiente al Juicio Ciudadano TEEM-JDC-039/2022.</li></ol>
2	26 agosto 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aprobó 1 Acta de Sesión Pública del Pleno.</li><li>2. Se emitieron 3 sentencias correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-050/2022, TEEM-JDC-036/2022, TEEM-JDC-319/2021 ; así como 1 dentro del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-007/2022.</li><li>3. Se designó y tomó protesta de ley, 1 propuesta de Actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.</li></ol>

## CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

En el mes de agosto, el Pleno de este órgano jurisdiccional emitió un total de **5 sentencias**, resolviéndose **4 Juicios Ciudadanos** y **1 Procedimiento Especial Sancionador**; cuya temática fue la siguiente:

### CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

Núm	EXPEDIENTES	TEMÁTICA DE SENTENCIAS
1	TEEM-JDC-039/2022	Omisiones legislativas atribuidas al Congreso del Estado, relacionadas con la materia electoral.
2	TEEM-JDC-050/2022	Omisión de dar respuesta a diversas solicitudes y la vulneración al derecho del actor de ser votado en la vertiente de ejercicio del cargo.
3	TEEM-JDC-036/2022	Presuntas omisiones de las autoridades responsables, resultando en la posible transgresión a sus derechos político-electorales en el ejercicio del cargo.
4	TEEM-JDC-319/2021	Omisión de pago, lo que la parte actora considera lesivo de sus derechos político-electorales en la vertiente de desempeño del cargo.
5	TEEM-PES-007/2022	Actos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género.

# SENTENCIAS APROBADAS EN SESIÓN PÚBLICA

## RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, a continuación se presenta una síntesis de las **5 sentencias** de los expedientes resueltos en Sesión Pública.

## TEEM-JDC-039/2022 RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA SALA SUPERIOR

05 de agosto de 2022

**TEMA: Omisión del Congreso de legislar acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad**

**Magistratura Ponente:** Yurisha Andrade Morales.

ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Dato protegido	Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	No compareció

### ACTO IMPUGNADO

La omisión del Congreso del Estado de regular la implementación de diversas acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad -visual-.

### ANTECEDENTES

El 14 de julio el TEEM resolvió el medio de impugnación en el que declaró existente la omisión de expedir la normatividad que permita el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad y, por otra, escindió diversos planteamientos realizados por la actora, a fin de que la Sala Superior se pronunciara al respecto, quien el 21 de julio mediante acuerdo SUP-AG-157/2022, determinó que era al TEEM quien debería pronunciarse sobre la totalidad de la controversia.

A la vez el Congreso del Estado presentó Recurso de Apelación en contra de la resolución del 14 de julio, mismo que se registró en la Sala Regional Toluca con la clave ST-RAP-23/2022.

## SEGUNDA RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA SALA SUPERIOR

### ARGUMENTACIÓN

Los agravios presentados por la actora se sustentaron, en que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo ha sido omiso en legislar en materia de derechos políticos electorales de las personas con discapacidad, al no preverse en la normativa medidas para garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales, por ello, después de su análisis la mayoría de los integrantes del Pleno determinaron tener por acreditada la omisión legislativa reclamada, por lo que se ordenó que en el ámbito de su competencia el Congreso llevara a cabo las actuaciones necesarias para establecer medidas compensatorias para solventar la omisión legislativa decretada, a efecto de que las personas con discapacidad, puedan ocupar las diversas funciones y espacios que forman parte del Instituto Electoral de Michoacán; y se contemplen acciones obligatorias de inclusión, no discriminación y diseño universal para el ejercicio de sus derechos político-electorales, lo cual habría de realizarse por lo menos noventa días antes de que inicie el siguiente proceso electoral.

Y a efecto de garantizar dicho aspecto, para el caso de incumplimiento por parte del Congreso, se vinculó al Consejo General del IEM, para que, en su caso, diseñe los lineamientos respectivos y asegure que las personas con discapacidad cuenten con todo lo necesario para ejercer sus derechos político-electorales en el próximo proceso electoral que iniciará en septiembre de dos mil veintitrés.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Son fundados los agravios de la actora respecto a la omisión del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo expuesto en la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Se ordena al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expida la normatividad que permita el ejercicio real de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, de conformidad con lo expuesto y a los efectos precisados en la presente sentencia.

**TERCERO.** Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para el cumplimiento de la sentencia en los términos precisados en el apartado de efectos de esta sentencia.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos; a la Coordinación de Comunicación Social, al Jefe de Departamento de Sistemas Informáticos y al Actuario, todos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para que actúen conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

**QUINTO.** Se ordena notificar a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el presente cumplimiento.

**SEXTO.** Se ordena a la titular del área de Transparencia de este Tribunal Electoral, para que realice la versión pública de la presente sentencia.

**SÉPTIMO.** Se ordena dar vista a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.

## VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por mayoría de votos, con el voto particular del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras y el voto razonado de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.

## SEGUIMIENTO A LA PRIMERA CADENA IMPUGNATIVA

SALA REGIONAL TOLUCA

CONSULTA COMPETENCIAL  
ST-RAP-23/2022

05 de agosto de 2022

Derivado de la impugnación presentada el 27 de julio por el Congreso del Estado, la Sala Regional Toluca sometió a consideración de la Sala Superior consulta competencial para conocer y resolver la impugnación interpuesta por el Congreso del Estado, ello al considerar que la materia esencial de impugnación se encontraba relacionada con la supuesta omisión legislativa que atribuía al Congreso local, para regular la obligación de incluir acciones afirmativas y un sistema de cuotas para personas con discapacidad, lo cual conforme a la jurisprudencia 18/2014 y a diverso precedente de la Sala Superior, en los que se había considerado competente para resolver los diversos medios de impugnación cuya materia fuera el análisis directo de una omisión legislativa, esto es, si se controvierten sentencias de tribunales electorales locales que resolvieron sobre la existencia o inexistencia de omisiones legislativas atribuidas a los Congresos locales, situación que a juicio de la Sala Regional Toluca se actualizaba en el caso al haberse determinado por el Tribunal la existencia de la omisión legislativa reclamada.

## SEGUIMIENTO A LA PRIMERA CADENA IMPUGNATIVA

**SALA SUPERIOR**

ACEPTACIÓN DE  
COMPETENCIA  
SUP-RAP-258/2022

17 de agosto de 2022

La Sala Superior asumió competencia para conocer de la controversia en el expediente SUP-RAP-258/2022, al determinar que la impugnación guardaba relación con la omisión legislativa decretada por la autoridad jurisdiccional local. No obstante desechó de plano la demanda al determinar que el Congreso del Estado al ser autoridad responsable carecía de legitimación para impugnar la sentencia dictada por el TEEM.

Por lo que resolvió:

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación.  
SEGUNDO. Se desecha de plano la demanda.

## SEGUNDA CADENA IMPUGNATIVA

El 12 de agosto nuevamente el Congreso del Estado presentó recurso innominado mediante el cual impugnó la sentencia dictada por le TEEM el pasado 5 de agosto. El que quedó registrado en la Sala Regional Toluca con la clave ST-AG-11/2022.

## SEGUIMIENTO A LA SEGUNDA CADENA IMPUGNATIVA

**SALA REGIONAL TOLUCA**

CONSULTA COMPETENCIAL  
ST-AG-11/2022

19 de agosto de 2022

Derivado de la impugnación presentada el 12 de agosto por el Congreso del Estado, la Sala Regional Toluca planteó nuevamente a la Sala Superior consulta competencial para conocer y resolver la impugnación interpuesta por el Congreso del Estado.

Mismo que quedó registrado con la clave SUP-AG-183/2022, el cual se encuentra pendiente de resolución..

**TEEM-JDC-050/2022**

26 de agosto de 2022

**TEMA: Omisión de dar respuesta a diversas solicitudes y la vulneración a su derecho de ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo.**

**Magistratura Ponente:** Yurisha Andrade Morales.

ACTOR	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Víctor Manuel Báez Aguilar.	Presidente Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, y otros.	No compareció

### ACTO IMPUGNADO

La omisión de dar respuesta a diversas solicitudes, lo cual en su concepto genera una vulneración al derecho del actor de ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo.

### ARGUMENTACIÓN

Se declaró fundada la vulneración aducida por el actor, en razón a que las constancias que exhibieron las autoridades responsables no resultaron idóneas para justificar que se atendieron algunas de éstas; asimismo, en atención a que la excepción relativa a que la información solicitada por el actor es pública, por tanto, como cualquier ciudadano y máxime como integrante del Ayuntamiento tiene acceso a ésta a través la dirección electrónica, que identificaron en su informe respectivo.

Por tanto, aun cuando el Actor, como cualquier otra persona, estuviera en condiciones de solicitar información a las autoridades responsables, y que ambos derechos, pudieran estar estrechamente vinculados, se debe distinguir cuál es el derecho que se está ejerciendo, a partir de la calidad del sujeto que solicita la información. En el caso, las solicitudes realizadas por el Actor, se hicieron en su carácter de regidor integrante del Ayuntamiento; bajo esta premisa las autoridades responsables estaban obligadas a dar respuesta a las peticiones formuladas a fin de no vulnerar el derecho de ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo.

Por consiguiente, se ordenó a las autoridades responsables para que, en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia respectiva, diera respuesta a las solicitudes formuladas por el actor y proporcionara la información atinente, notificando de manera personal. Bajo el apercibimiento que de no hacerlo se aplicarían en su contra las medidas de apremio establecidas.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral, es competente para conocer y resolver del presente asunto.

**SEGUNDO.** Se declara existente la violación al derecho político-electoral de ser votado, en la vertiente del ejercicio del cargo, derivado de la omisión de las autoridades responsables de dar respuesta a las solicitudes formuladas por el actor.

**TERCERO.** Se ordena a las autoridades responsables den cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con lo expuesto en el apartado de efectos de la sentencia.

### VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

### CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-JDC-036/2022**

26 de agosto de 2022

**TEMA: Omisión de dar respuesta a diversas solicitudes y la vulneración al derecho del actor de ser votado en la vertiente de ejercicio del cargo.**

**Magistratura Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa.

ACTORES			AUTORIDADES RESPONSABLES		TERCERO INTERESADO
Martha Orozco, y otros.	Alicia Santillán		Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Michoacán.		No compareció

### ACTO IMPUGNADO

Presuntas omisiones de las autoridades responsables del Ayuntamiento, lo cual podría resultar en la posible transgresión a los derechos político-electorales de los actores de ser votados en la vertiente del ejercicio del cargo.

### ARGUMENTACIÓN

En primer término, se declaró la incompetencia material para conocer de las omisiones atribuidas al Presidente y Secretario del Ayuntamiento, de someter a votación la rectificación del acta de cabildo 45, así como la de plasmar en las actas de sesión respectivas, las intervenciones de los participantes en el desarrollo de las mismas; ello, en atención a que éstas no se encuentran dentro de la materia electoral, dado que no guardan una vinculación ni inciden directamente en el ejercicio de los derechos político-electorales de los promoventes, sino con el desenvolvimiento de la vida orgánica del propio Ayuntamiento.

Por otra parte, se declaró fundado el agravio relativo a la omisión de entregar copias certificadas del acta de cabildo número 45, al no colmarse lo elementos para tener por atendido el derecho de petición de los actores, y en consecuencia, se ordenó a las responsables, dar puntual contestación a lo solicitado por la parte actora.

Finalmente, respecto al agravio relacionado a la negativa de recepción de la demanda, por parte del Secretario de Ayuntamiento, se calificó inoperante, ante la falta de acreditación de los hechos denunciados, además las responsables cumplieron cabalmente con su obligación de realizar el trámite de ley, por lo que no se acreditó vulneración a los derechos de los promoventes.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Este Tribunal es incompetente materialmente para resolver la materia de la litis planteada relativa a las omisiones atribuidas al Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, de someter a votación la rectificación del acta de cabildo número 45, así como la de plasmar en las actas de sesión respectivas, las intervenciones de los participantes en el desarrollo de las mismas.

**SEGUNDO.** Se declara la existencia de la omisión atribuida al Secretario del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, de entregar al Regidor Luis Daniel Mendoza Magallón, copia certificada del acta de cabildo número 46, de seis de junio de dos mil veintidós.

**TERCERO.** Se ordena al Secretario del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, actuar conforme a lo ordenado en la presente sentencia.

### VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos.

### CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-JDC-319/2021**

26 de agosto de 2022

**TEMA: Omisión de pago, lo que la parte actora considera lesivo de sus derechos político-electorales en la vertiente de desempeño del cargo.**

**Magistratura Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras.

PARTE ACTORA	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Leticia Piceno Cendejas, otras y otros.	Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán.	No compareció

### ACTO IMPUGNADO

La omisión del Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán que genera perjuicio a los derechos político-electorales de los actores de ser votados en la vertiente del desempeño del cargo.

### ARGUMENTACIÓN

El TEEM asumió la competencia fincada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito en el conflicto competencial 6/2022, sin embargo determinó sobreseer el medio de impugnación, respecto de los ciudadanos Josué Audel Bernabé Jerónimo y Elpidio Álvarez Quintero, porque la demanda carecía de la firma autógrafa de dichos promoventes. Respecto del resto de las y los actores, se determinó tener por actualizada la omisión de pago reclamada.

Lo anterior, toda vez que, en autos quedó acreditado que las y los demandantes demostraron los supuestos necesarios para hacer exigible la prestación que solicitaron; sin embargo, la autoridad responsable no acreditó el cumplimiento de su obligación, derivado del ejercicio del cargo que desempeñaron como síndica, regidoras y regidores.

En consecuencia, se ordenó al Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, cubrir a las y los accionantes las cantidades precisadas, tomando en consideración los parámetros ahí señalados.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se sobresee el medio de impugnación respecto a los ciudadanos Josué Audel Bernabé Jerónimo y Elpidio Álvarez Quintero.

**SEGUNDO.** Es existente la omisión de pago reclamada por Leticia Piceno Cendejas, Andrea Alcázar Rodríguez, Beronica Barbosa Torres, Belén Lizeth Fernández López, Otilia Martínez Rodríguez, Héctor Eduardo Torres Gutiérrez y David Israel Peña García.

**TERCERO.** Se ordena al Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, cumplir con lo ordenado en esta sentencia.

### VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Por unanimidad de votos

### CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-PES-007/2022**

26 de agosto de 2022

**TEMA: Actos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género.**

**Magistratura Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras.

DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA		
Yohana Celia Erape Mercado.	Miguel Ángel Ramos Alejo.	Instituto Electoral de Michoacán		

### HECHOS DENUNCIADOS

Diversos actos realizados por el denunciado, que a decir de la quejosa constituyen violencia política en razón de género.

### ARGUMENTACIÓN

Se declaró la inexistencia de la Violencia política contra las mujeres por razón de género atribuida Miguel Ángel Ramos Alejo, Presidente Municipal de Chilchota, Michoacán; dado que, de los medios de prueba ofrecidos por las partes y los recabados por la autoridad instructora; se determinó que los hechos denunciados y acreditados, no reúnen los cinco elementos señalados por Sala Superior, en la jurisprudencia 21/2018.

En virtud de que, si bien es verdad que se demostró que, en las irregularidades denunciadas y acreditadas bajo los incisos b), c) y d), se demostraron los primeros cuatro elementos constitutivos de la violencia política contra las mujeres por razón de género; el quinto no se acreditó, ya que las mismas no estaban relacionadas con la condición de Mujer de la Denunciante.

Además de que no se acreditó la intención fehaciente de menoscabar o anular el reconocimiento y/o ejercicio de los derechos político-electorales de la Denunciante bajo elementos de género.

En consecuencia, se propone no actualizada la Violencia política contra las mujeres por razón de género, en atención a lo dispuesto por el artículo 3 Bis, del Código Electoral del Estado.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán; por presuntos actos de Violencia política contra las mujeres por razón de género, conforme a las consideraciones vertidas en el presente asunto.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el acuerdo de medidas cautelares y de protección, dictadas el veinticuatro de junio de dos mil veintidós por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

### VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

### CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

## SEGUIMIENTO A IMPUGNACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TEEM

En el mes de agosto la Sala Superior resolvió **2 impugnaciones**.

Núm.	EXPEDIENTES	SALA REGIONAL TOLUCA	SALA SUPERIOR	DETERMINACIÓN DEFINITIVA
1	TEEM-JDC-023/2022	ST-JDC-33/2022 y acumulado	SUP-REC-323/2022	Desecha
2	TEEM-JDC-039/2022		SUP-RAP-258/2022	Desecha

En tanto que la Sala Regional Toluca, por su parte igualmente resolvió **2 impugnaciones**.

Núm.	EXPEDIENTES	SALA REGIONAL TOLUCA	SALA SUPERIOR	DETERMINACIÓN DEFINITIVA
1	TEEM-JDC-023/2022	ST-JDC-137/2022		Se revocó parcialmente para efectos
2	TEEM-JDC-337/2021	ST-JE-26/2022		Es improcedente

---

# SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LA SECRETARÍA GENERAL INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

## APROBACIONES

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 1

ACUERDOS PLENARIOS 5

MINUTAS Y/O ACTAS APROBADAS POR EL PLENO 9

## NOTIFICACIONES

PERSONALES	OFICIO	ESTRADOS	VÍA MÁS EXPEDITA	FORÁNEAS	OFICIOS PRESIDENCIA	EN AUXILIO
62	98	108	5	14	205	5

## MEDIOS INGRESADOS

JDC	PES
4	0

## REGISTROS

Medios de Impugnación	Cantidad
Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	4
Promociones	Cantidad
Cumplimiento de requerimientos formulados en fase de instrucción / Promociones	15
Escritos señalando domicilio / realizando manifestaciones / solicitando devolución de documentos	8
Promociones de cumplimiento de sentencia	16
Copias certificadas / simples	1
Sentencias o resoluciones emitidas	Cantidad
Sentencias	5
Acuerdos Plenarios	5
Votos	6
Escritos de demanda de medios de impugnación presentados en contra de sentencias del TEEM	Cantidad
Juicio innominado	1

# SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

<b>Comunicaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</b>	<b>Cantidad</b>
Notificaciones de Sala Superior / Sala Toluca del TEPJF	11
Auxilio de notificaciones TEPJF	5
Remisión de expedientes o documentos de Sala Toluca	3
Remisión de expedientes o documentos a Sala Toluca	1
<b>Otras comunicaciones</b>	<b>Cantidad</b>
Varios	8
<b>Oficios</b>	<b>Cantidad</b>
Oficios girados por SGA	175
Oficios internos de las áreas recibidos	22
Oficios externos recibidos	13
<b>Registro de correspondencia recibida</b>	<b>Cantidad</b>
Sobres cerrados	5
Invitaciones	13
Circulares	4

# SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

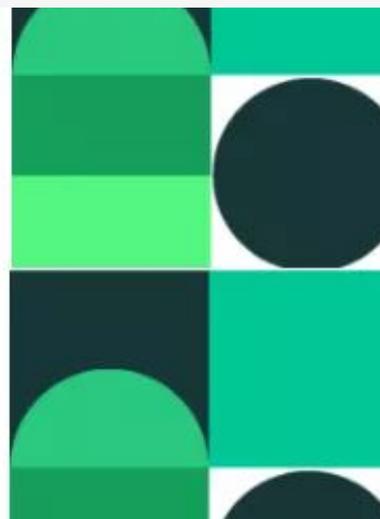
## SENTENCIAS IMPUGNADAS

EXPEDIENTE DEL TEEM	MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO	ACTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	EXPEDIENTE EN EL TEPJF/SCJN
TEEM-JDC-039/2022	Juicio innominado	Felipe Morales Correa	ST-AG-11/2022 y SUP-AG-183/2022

## ESTADÍSTICA

REGISTRO DE PROMOCIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA	ACUERDOS DE TRÁMITE ELABORADOS	CERTIFICACIONES REALIZADAS	REGISTRO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTES	TRANSPARENCIA
321	37	1256	182 y 75 digitalizaciones	1 solicitud 1 versión pública

Coordinación de  
Jurisprudencia y Estadística  
Jurisdiccional

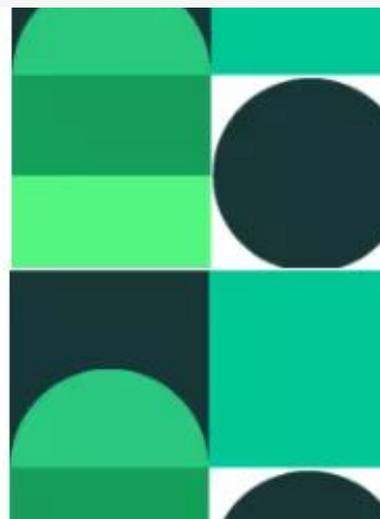


ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO, SE APROBARON POR EL PLENO LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

### ACUERDOS PLENARIOS

Cvo.	Expediente	Fecha
1.	TEEM-JDC-049/2022	05/08/2022
2.	TEEM-AES-003/2022	05/08/2022
3.	TEEM-JDC-028/2019	05/08/2022
4.	TEEM-RAP-004/2022	12/08/2022
5.	TEEM-JDC-307/2021	12/08/2022

Coordinación de  
Jurisprudencia y Estadística  
Jurisdiccional

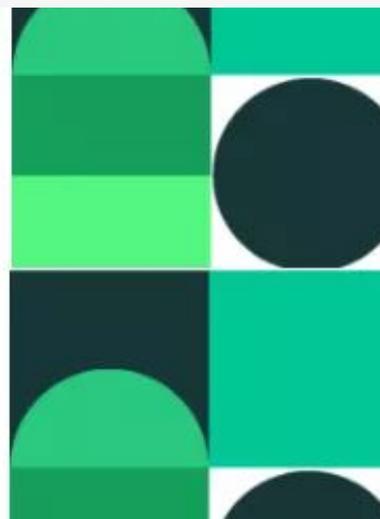


ASÍ COMO LAS SENTENCIAS SIGUIENTES:

### SENTENCIAS

Cvo.	Expediente	Fecha	Votación
1.	TEEM-JDC-039/2022 (Cumplimiento a Sala Superior)	05/08/2022	Mayoría con un voto particular y un voto razonado
2.	TEEM-JDC-050/2022	26/08/2022	Unanimidad
3.	TEEM-JDC-319/2021	26/08/2022	Unanimidad
4.	TEEM-PES-007/2022	26/08/2022	Unanimidad
5.	TEEM-JDC-036/2022	26/08/2022	Unanimidad

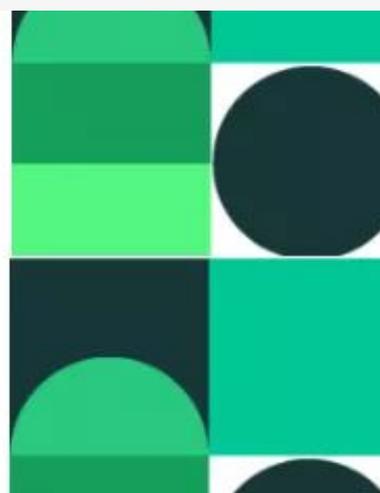
Coordinación de  
Jurisprudencia y Estadística  
Jurisdiccional



### PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Cvo.	Expediente	Fecha de recepción	Turno de Ponencia
1.	TEEM-JDC-051/2022	02/08/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales
2.	TEEM-JDC-052/2022	04/08/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
3.	TEEM-JDC-053/2022	15/08/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
4.	TEEM-JDC-054/2022	29/08/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

Coordinación de  
Jurisprudencia y Estadística  
Jurisdiccional



**SEGUIMIENTO A LAS IMPUGNACIONES ANTE  
SALA SUPERIOR Y SALA REGIONAL TOLUCA**

Cvo.	Expediente	Magistrada (o)	Sentido	Fecha	Expediente TEEM	Magistrado TEEM
1.	SUP-REC-323/2022	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Se desecha de plano por no cumplir con el requisito de procedencia	10/08/2022	TEEM-JDC-005/2022	Alma Rosa Bahena Villalobos
2.	SUP-RAP-258/2022	Indalfer Infante Gonzales	Se desechó de plano la demanda	17/08/2022	TEEM-JDC-039/2022	Yurisha Andrade Morales
3.	ST-JDC-137/2022	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se revocó parcialmente para efectos	12/08/2022	TEEM-JDC-023/2022	Salvador Alejandro Pérez Contreras
4.	ST-JE-26/2022	Alejandro David Avante Juárez	Se declaró improcedente la pretensión	12/08/2022	TEEM-JDC-337/2021	Salvador Alejandro Pérez Contreras



# CENTRO DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN.

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

## ACTIVIDADES

SE ELABORÓ EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 CORRESPONDIENTE AL ÁREA.

SE ELABORÓ EL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE 2021 A AGOSTO 2022, EL CUAL FUE SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA DEL TEEM.

SE ELABORARON CONSTANCIAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS CAPACITACIONES INTERNAS IMPARTIDAS EN MESES ANTERIORES.

SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA ORGANIZAR Y PROGRAMAR LA DÉCIMA CAPACITACIÓN INTERNA, A CELEBRARSE EN SEPTIEMBRE.

SE COMPARTIERON PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, A FIN DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL TEEM; ASIMISMO, SE ENVIÓ INFORMACIÓN VÍA WHATSAPP.



## COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, LA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se realizó la difusión de diversos contenidos afines con la misión institucional de esta Coordinación, a través de sus redes sociales Twitter y Facebook, así como se compartió el contenido de la cuenta del TEEM.
- Se enviaron diversos oficios a Presidencia, y Secretaría de Administración.
- Se recibieron diversos oficios de parte de Presidencia y de la Secretaría de Administración.

---

# COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO DESARROLLÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- Se elaboraron 7 boletines de prensa y 34 fotonotas, que fueron compartidos a medios de comunicación locales y regionales, y difundidos en redes sociales y sitio web.
- Se produjeron diversos trabajos, los cuales se dividen en:
- Se elaboraron 28 síntesis informativas matutinas, con reportes periodísticos relevantes para el TEEM.
- Se elaboraron y publicaron 35 efemérides, 1 e-card en el marco del día Naranja, 3 infografías de Presidencia, con el resumen de los medios de impugnación resueltos, y 3 propuestas de diseños para la convocatoria de la revista digital "IUS-Electoral Tribunal Electoral del Estado de Michoacán".
- Para la Magistrada Yurisha Andrade Morales se elaboraron 7 infografías para explicar las sentencias del Pleno.
- Se actualizó el sitio web oficial del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, donde se publicaron boletines de prensa.

---

# COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- De igual manera, se actualizaron permanentemente las redes sociales oficiales de Facebook y Twitter con 70 publicaciones en cada una, de diversos eventos y actividades del Tribunal, y en las que participaron las Magistradas, el Magistrado Presidente y las y los trabajadores de este órgano; infografías y efemérides.
- Durante el mes se tuvo la cobertura de 2 sesiones públicas virtuales que realizó el Pleno, mismas que se transmitieron en vivo a través de YouTube y fueron replicadas en Facebook y Twitter; también se monitorearon una Sesión del Comité de Transparencia y una más del Comité de Adquisiciones, de las que se realizó su respectivo boletín informativo.
- Adicionalmente, se cubrieron y/o monitorearon 11 eventos, 5 a los que asistió el Magistrado Presidente; 3 de la Magistrada Alma Rosa Bahena; 1 de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa; y 2 de la Magistrada Yurisha Andrade Morales; entregándose material fotográfico y de texto.
- Durante este mes, se tuvieron 14 acercamientos con representantes de los medios de comunicación.

# COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



**CURSO EN MATERIA ELECTORAL**

**INSCRIPCIONES 4 AL 11 AGOSTO CUPO LIMITADO**

**Imparte:** Escuela Judicial Electoral  
**Dirigido al personal del:** Tribunal Electoral del Estado y público en general.  
**Sesiones:** 15 al 19 de agosto del 2022.  
**Modalidad:** Virtual, a través de la plataforma Google Meet.

Link de inscripción: <https://t.ly/ooOD>

-  **"Control de constitucionalidad y convencionalidad"**  
**Dr. José Ramón Narváez.**  
 15 | AGOSTO  
 10:00 AM - 11:30 AM
-  **"Nulidades en materia electoral"**  
**Mtro. Darío Mora Jurado**  
 16 | AGOSTO  
 10:00 AM - 11:30 AM
-  **"Justicia electoral inclusiva"**  
**Dr. Octavio Vado Grajales**  
 17 | AGOSTO  
 10:00 AM - 11:30 AM
-  **"Comunicación electoral"**  
**Dr. Raúl Ávila Ortiz**  
 18 | AGOSTO  
 10:00 AM - 11:30 AM
-  **"Pruebas en materia electoral"**  
**Dr. Flavio Galván Rivera**  
 19 | AGOSTO  
 10:00 AM - 11:30 AM

[www.teemich.org.mx](http://www.teemich.org.mx)



## 9 de agosto

### Día Internacional de los Pueblos Indígenas



[www.teemich.org.mx](https://www.teemich.org.mx)

[@teemichmx](https://twitter.com/teemichmx)

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

### Efemérides

## 5 de Agosto 1865

*Benito Juárez*

En el contexto de la Segunda Intervención Francesa, Benito Juárez establece su gobierno en Paso del Norte.

[www.teemich.org.mx](http://www.teemich.org.mx)




[@teemichmx](https://twitter.com/teemichmx)

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán [f](https://www.facebook.com/teemichmx)



30  
AÑOS

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ESTA ÁREA DIO CUENTA CON LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:

No.	N° de Folio PNT	Folio interno	Fecha de Presentación	Estatus
1.	160353222000034	TEEM-UT-SAIP-34/2022	01/08/2022	Terminada
2.	160353222000035	TEEM-UT-SAIP-35/2022	01/08/2022	Terminada
3.	Física	TEEM-UT-SAIP-36/2022	16/08/2022	Terminada
4.	160353222000036	TEEM-UT-SAIP-37/2022	22/08/2022	En trámite

---

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

## OBLIGACIONES

En el mes que se reporta no hubo actualización en las obligaciones de transparencia, ello atentó a lo establecido en el Acuerdo del Comité de Transparencia del TEEM, por el que se determinan las competencias de las áreas responsables para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y se establece el calendario de actualización de la información pública que emite este Órgano Jurisdiccional, así como el calendario de sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia. Atención a la notificación vía correo electrónico que realiza el Coordinador Jurídico del IMAIP, remitiendo el Dictamen de Verificación y el Reporte de Observaciones de fecha diez de agosto de dos mil veintidós suscrito por la jefa de Departamento de Verificación del IMAIP, derivado de la revisión oficiosa realizada al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, mediante informe remitido al Órgano Garante, adjuntando evidencia de su cumplimiento.

## SESIONES

En atención al oficio remitido por la Secretaría de Administración, el Comité de Transparencia del TEEM llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria Virtual, en la que se aprobó la clasificación de información como reservada de diversos documentos, a fin de dar atención a una solicitud de información. Asimismo, en cumplimiento al Acuerdo del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el que se determinan las competencias de las áreas responsables para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y se establece el calendario de actualización de la información pública que emite este Órgano Jurisdiccional, así como el calendario de sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria Virtual del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en la que se aprobaron las actas de la Novena y Décima Sesión Extraordinaria.



# DEFENSORÍA JURÍDICA.

DURANTE EL MES DE AGOSTO INFORMÓ QUE REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

## ORIENTACIONES

No.	Fecha	Asunto	Vía
1.	17/08/2022	Orientación respecto al trámite para solicitar la declaración de validez de la elección de la Jefatura de Tenencia de Capula.	Telefónica



## ASESORÍAS

No.	Fecha	Asunto	Vía
1.	15/08/2022	Solicitó información sobre las facultades de los Jefes de Tenencia y el procedimiento de expedición de la declaratoria de validez.	Telefónica
2.	17/08/2022	Solicitó información respecto de las convocatorias para encargatura del orden.	Telefónica
3.	17/08/2022	Asesoría para la presentación y elaboración de queja por VPG ante el IEM.	Presencial
4.	31/08/2022	Asesoría respecto a una posible obstrucción del ejercicio del cargo del Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo.	Presencial
5.	31/08/2022	Asesoría para impugnar una sentencia emitida por el TEEM.	Telefónica

Asimismo, informó que durante el mes que se reporta, no se emitió resolución en la que se sancionara a algún sujeto.



30  
AÑOS

## DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, ESTE DEPARTAMENTO INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

1. Se realizó la transmisión en vivo virtual de las Sesiones Públicas del Tribunal Electoral.
2. Se realizó la grabación de Sesiones internas del Tribunal Electoral.
3. Se apoyó en cuestiones informáticas al personal que lo solicitó.
4. Se apoyó en la creación de claves para las reuniones y sesiones que se llevaron a cabo.
5. Se realizó el respaldo de las sesiones privadas y públicas del Tribunal Electoral.
6. Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes computadoras e impresoras del Tribunal Electoral.
7. Se dio apoyo con las copiadoras e impresoras a todas las computadoras del Tribunal.
8. Se actualizó constantemente la página web del TEEM en los siguientes apartados: convocatorias y avisos de Sesiones Públicas, listas de turno de los medios de impugnación, sentencias, Acuerdos Plenarios, Actas de Sesiones, versiones públicas, informes, spots y anexos de transparencia.
9. Se realizaron respaldos de la página de internet.
10. Se realizaron transmisiones públicas.
11. Se actualizó la página web en la sección de publicaciones y noticias.



30  
AÑOS

# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

- Elaboración de Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago del mes de agosto.
- Dispersión de nómina.
- Cálculo y entero de impuestos federales y estatales correspondientes al mes de julio 2022.
- Captura de información financiera en el sistema SAACG.Net
- Cálculo de cuotas de pensiones civiles del estado correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de agosto 2022.
- Elaboración de Cheques.
- Verificación de facturas electrónicas en el portal del SAT.
- Relación de Viáticos del mes de agosto 2022 para el timbrado de Nómina.
- Asistir a la Jornada de Capacitación y Profesionalización impartido por INDETEC vía zoom.
- Atención de oficios de solicitud de información para Auditoría Superior de Michoacán, dentro del expediente ASM/AEFE/DGPF/CP2021/AF/UPP042/083.
- Atención de oficios de solicitud de información para Contraloría Interna, dentro de los expedientes TEEM/OIC/AE/DCEA/CP2021/UPP042/AF/01, TEEM/OIC/AE/DCEA/CP2021/UPP042/CL/01 y TEEM/OIC/AE/DCEA/CP2021/UPP042/DP/01.
- Atención al llenado de reactivos referentes a la primera evolución del ejercicio 2022, a través del SEvAC.



30  
AÑOS

# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

- Elaboración, cálculos y timbrado de nómina del mes de agosto.
- Renovación de contratos.
- Elaboración de expedientes de personal.
- Altas y bajas del personal ante la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y Dirección de Recursos Humanos.
- Movimiento del sueldo base de cotización del IMSS ante la Dirección de Recursos Humanos.
- Solicitud y dotación de tarjetas Sí Vale al personal del Tribunal.
- Carga de archivo para el pago de la tarjeta Sí Vale.
- Cálculo de finiquito de las bajas del personal.
- Confronta de la nómina contra la liquidación obrero-patronal para el pago del IMSS.
- Hacer de conocimiento al área de Contraloría las altas, bajas y movimientos de puesto del personal del Tribunal.
- Elaboración de constancias laborales para el personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Atención y contestación a las solicitudes de transparencia.
- Atención y contestación a las solicitudes de ASM.
- Atención y contestación a las solicitudes para la Auditoría Interna por parte del OIC del TEEM.

---

# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

- Registro de Material y papelería que se requiere en las diferentes áreas del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Dotación de papelería, alimentos, materiales y suministros a las diferentes Ponencias y áreas del Tribunal Electoral.
- Revisión de bitácora de resguardo de los vehículos oficiales.
- Revisión de contratos con diferentes proveedores.
- Supervisión del rol personal del área de recursos materiales.
- Control de fondo fijo de caja.
- Reunión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- Mantenimiento al área de oficina del Tribunal Electoral.
- Control y asignación de combustible.
- Cotizaciones previas a la adquisición de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral.
- Archivo de bitácoras de cada vehículo utilizado en el Tribunal.
- Reunión de Trabajo del Comité de Vigilancia de la Implementación, Seguimiento y Supervisión de las Medidas para la Nueva Normalidad del TEEM.

---

# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## ACTIVIDADES GENERALES

- Llevar a cabo las reuniones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.
- Atención a las solicitudes de transparencia.
- Dotación y control de la carga de combustible a los vehículos del Tribunal.
- Asistir a la Jornada de Capacitación y Profesionalización impartido por INDETEC vía zoom.
- Proporcionar diversa información a las Magistraturas.
- Atención a las auditorías, tanto de la Auditoría Superior de Michoacán como del Órgano Interno de Control.

## COMITÉ DE VIGILANCIA ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA NUEVA NORMALIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

TERCERO INTERESADO

Durante el mes de agosto el Comité de Vigilancia celebró 4 reuniones de trabajo, los días 5, 15, 22 y 26, las cuales tuvieron como principal objetivo, informar de los casos que resultaron positivos dentro del personal; así como, dar seguimiento a las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia generada por el COVID-19 y a las acciones que se han llevado a cabo en materia sanitaria en el Tribunal; conocer de la suficiencia presupuestaria con la que se cuenta y los insumos que se tienen para hacer frente a dicha contingencia.

En este sentido, se determinó la continuidad en la observación de las medidas sanitarias para hacer frente a la contingencia. Asimismo, que personal de servicios generales continúe realizando diariamente las desinfecciones de las áreas del Tribunal tanto al término de la realización de la limpieza y a mitad de la jornada laboral.

De igual forma, se determinó continuar colaborando con el Ayuntamiento de Morelia para la desinfección semanal de las instalaciones.

Finalmente, se insistió en la importancia de que el personal lleve una dieta sana y balanceada, y realice actividad física constante para mantener un estado saludable, a fin de acatar las medidas y evitar nuevos contagios.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Durante el mes de agosto, el Comité de Adquisiciones presidido por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, convocó a una Sesión Ordinaria, misma que se celebró el día 18, en la cual, se analizaron los puntos siguientes:

- Aprobación de 1 Acta de Sesión.
- Aprobación de las requisiciones que por su monto deben ser del conocimiento del Comité.
- Análisis del avalúo de los vehículos propiedad del Tribunal susceptibles a ser desincorporados.

# EVENTOS

## 1 DE AGOSTO



El Magistrado Presidente se reunió con el Presidente Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Dr. Jorge Reséndiz García, para entablar una reunión de trabajo y fortalecer las relaciones institucionales de colaboración e intercambio de experiencias.

## 4 DE AGOSTO



El TEEM recibió un reconocimiento por parte del IEM por su valiosa participación en las acciones de difusión y promoción como aliado estratégico en la Consulta Infantil y Juvenil 2021, organizada por el Instituto, donde participaron niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 17 años.



Asimismo, la Magistrada Alma Rosa Bahena participó en la 4a sesión de seguimiento del Pacto para la Justicia de Género de la AMIJMX, presidido por la Ministra de la SCJN, la Dra. Yasmín Esquivel Mossa.



De igual forma, el Magistrado Presidente sostuvo una sesión académica de Amparo y Derechos Sociales con estudiantes.

## 6 DE AGOSTO



El Magistrado Presidente acudió a una Reunión de trabajo con integrantes del Ayuntamiento de Paracho, en donde aprovechó para dar a conocer los servicios que otorga la defensoría del TEEM, y ponerla a disposición de los interesados.



De igual forma, durante su visita sostuvo una entrevista con la radiodifusora Radio Mintzita de Paracho, Michoacán, como parte de su acercamiento con los medios de comunicación.



Asimismo, como parte de su visita al municipio de Paracho, fue entrevistado por la Directora General del medio de comunicación DIFUSIÓN DE MICHOACÁN, en donde dio a conocer las actividades del Tribunal Electoral del Estado.

# EVENTOS

## 8 DE AGOSTO

Como parte de la campaña de prevención de enfermedades y seguimiento para mantener un estado de salud óptimo, asistió personal del IMSS a las instalaciones del TEEM, para brindar servicios del programa PREVENIMSS a todos los trabajadores interesados.



Asimismo, el Magistrado Presidente atendió una invitación para sostener una plática en materia de violencia política por razón de género, con militantes del Partido Verde Ecologista de México.



## 9 DE AGOSTO

El Magistrado Presidente fue invitado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, para participar en el Foro Regional "Formación en los Derechos Indígenas y Electorales a Jóvenes Líderes Purépechas para la Participación y Representación Política" realizado en el municipio de Erongaricuaró.



# EVENTOS

## 11 DE AGOSTO

El Magistrado Presidente del TEEM sostuvo una Reunión de trabajo con titulares representantes de instituciones integrantes del observatorio de participación política de la mujer que dirige el Instituto Electoral del Estado.



## 14 DE AGOSTO

El Magistrado Presidente atendió la invitación realizada por el H. Ayuntamiento de Morelia para asistir al primer informe de gobierno del Presidente Municipal, Ing. Alfonso Martínez Alcázar, a fin de conocer los avances que se han tenido en diferentes rubros dentro del municipio.



## 15 DE AGOSTO

La Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos asistió al Congreso Nacional de Magistrados y Magistradas, celebrado en Mérida, Yucatán; en el cual se analizaron temas como el voto migrante y justicia electoral, actos anticipados de campaña, entre otros.



## 16 DE AGOSTO



Iniciaron los trabajos de fiscalización por parte de la Auditoría Superior de Michoacán al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, como parte del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

## 18 DE AGOSTO



Secretarios Instructores y Projectistas adscritos a la Ponencia del Magistrado Presidente, asistieron a la reunión de trabajo de la Mesa Técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, en las instalaciones del IEM, en la que se abordaron los ejes temáticos del plan de trabajo así como del proyecto de reglamento para el funcionamiento de dicho Observatorio.

## 19 DE AGOSTO



En el marco del CCXI Aniversario de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana, el Magistrado Presidente asistió a la sesión solemne que se desarrolló para conmemorar la fecha, en la ciudad de Zitácuaro.



Asimismo, el Magistrado Presidente asistió a la firma del documento de la “Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Población LGTTTIQ+ en el Continente Americano” como integrante de la junta directiva; en atención a la invitación realizada por la diputada federal, Salma Luévano Luna.

## 22 DE AGOSTO



Inició la auditoria de desempeño al Tribunal Electoral del Estado, por parte de la Auditoría Superior de Michoacán del ejercicio fiscal 2021, en seguimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.



Asimismo, la Licenciada Aleida Soberanis Núñez, Secretaria Particular del Magistrado Presidente del TEEM, asistió al acto de inauguración del Quinto Foro de Justicia Cotidiana “Hacia la Construcción del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Retos y Análisis”, organizado por la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y que se desarrolló en el auditorio de la CEDH.

# EVENTOS

## 23 DE AGOSTO

En el marco de la Sesión Itinerante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, se llevó a cabo el evento “Construyendo ciudadanía participativa para el combate a la corrupción”, al que asistió personal de la Ponencia del Magistrado Presidente, en su representación.



## 25 DE AGOSTO

El Magistrado Presidente asistió a la presentación del libro "Fuego de mis entrañas", del periodista Rafael Cardona Sandoval; en atención a la invitación realizada por el Director del periódico Quadratin.



## 29 DE AGOSTO

El Magistrado Presidente y la Titular de la Unidad de Transparencia del TEEM, participaron en la reunión para dar seguimiento a los compromisos derivados de la firma de la Declaratoria Compromiso de Justicia Abierta, en la que el Subcoordinador de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, presentó el Programa de trabajo,



# EVENTOS

## 30 DE AGOSTO



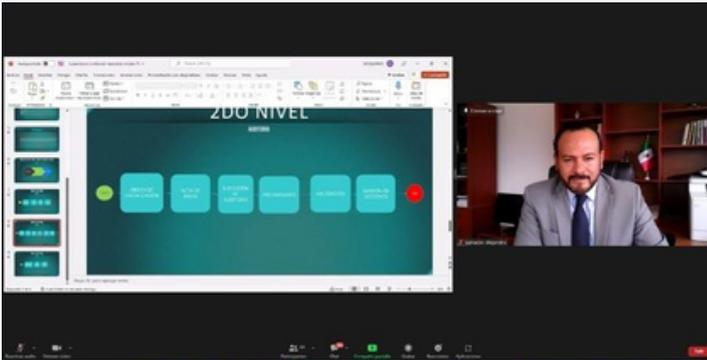
La Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, el Magistrado Presidente, Secretarios Instructores y Proyectistas adscritos a su ponencia, la Coordinadora de Género y el Titular de la Defensoría Jurídica, asistieron a la segunda sesión ordinaria del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán.



## 31 DE AGOSTO

El Magistrado Presidente asistió como invitado al programa conducido por la Mtra. Mirna Janet Garza Barriga; el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México.

## 11 DE AGOSTO

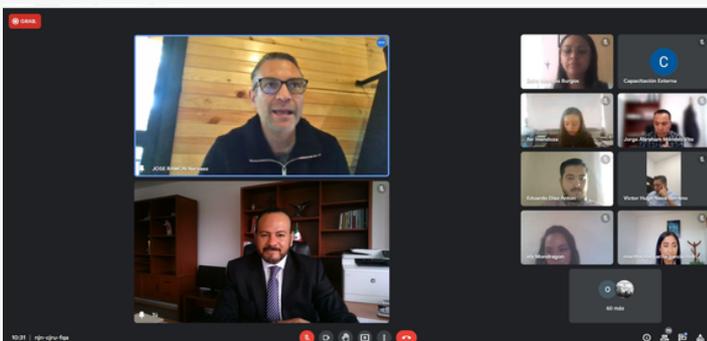


Personal del TEEM recibió la capacitación sobre la Ley de Fiscalización y Ley de Responsabilidades, por parte de Auditoría Superior de Michoacán.



## 15 DE AGOSTO

Inició el curso en Materia Electoral, organizado por el TEEM en coordinación con la Escuela Judicial Electoral, con la presentación del tema: "Control de Constitucionalidad y Convencionalidad", impartida por el Dr. José Ramón Narváez Hernández.





CURSO EN  
**MATERIA ELECTORAL**



**Mtro. Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz**

A todos lo que se inscribieron al curso en **Materia Electoral** los esperamos el 16 de agosto, en punto de las 10:00 horas, en la clase del **Mtro. Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz**, con el tema "**Nulidades en Materia Electoral**", que imparte la Escuela Judicial Electoral en coordinación con el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

## 16 DE AGOSTO

Continuó el segundo día del curso en materia electoral, impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el tema "Nulidades en Materia Electoral", presentado por el Maestro Rubén Becerra Rojasvértiz



CURSO EN  
**MATERIA ELECTORAL**



**Dra. Wendy Jarquín Orozco**

A todos lo que se inscribieron al curso en **Materia Electoral** los esperamos el 17 de agosto, en punto de las 10:00 horas, en la clase de la **Dra. Wendy Jarquín Orozco**, con el tema "**Justicia Electoral Inclusiva**", que imparte la Escuela Judicial Electoral en coordinación con el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

## 17 DE AGOSTO

Se llevó a cabo el tercer día del Curso en Materia Electoral impartido por la EJE. La clase "Justicia Electoral Inclusiva" estuvo a cargo de la Doctora Wendy Mercedes Jarquín Orozco; en el cual estuvieron presentes personal del TEEM, representantes de órganos autónomos, de los distintos poderes del estado, de partidos políticos, universidades y público en general que realiza funciones electorales.





CURSO EN  
**MATERIA ELECTORAL**



**Mtro. Rafael Caballero Alvarez**

A todos lo que se inscribieron al curso en **Materia Electoral** los esperamos el 18 de agosto, en punto de las 10:00 horas, en la clase del **Mtro. Rafael Caballero Alvarez**, con el tema "**Comunicación Electoral**", que imparte la Escuela Judicial Electoral en coordinación con el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

## 18 DE AGOSTO

Continúa la capacitación por parte de la EJE dentro del Curso en Materia Electoral, el cual en su cuarto día tuvo la participación del Maestro Rafael Caballero Álvarez, quien presentó el tema "Comunicación Electoral". El especialista presentó un recorrido por la comunicación política y su diferencia con la comunicación electoral, concepto y características





CURSO EN  
**MATERIA ELECTORAL**

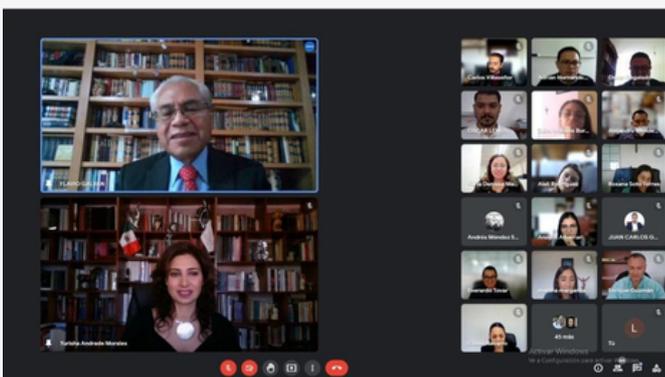


**Dr. Flavio Galván Rivera**

A todos lo que se inscribieron al curso en **Materia Electoral** los esperamos el 19 de agosto, en punto de las 10:00 horas, en la clase del **Dr. Flavio Galván Rivera**, con el tema "**Pruebas en Materia Electoral**", que imparte la Escuela Judicial Electoral en coordinación con el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

## 19 DE AGOSTO

Finalizó el Curso de capacitación en Materia Electoral que impartió la EJE al personal de este Tribunal; y en el cual, a lo largo de la semana se presentaron reconocidos especialistas, al que asistieron de manera virtual: personal del TEEM, representantes de órganos autónomos, de los distintos poderes del estado, de partidos políticos y público en general que realiza funciones electorales. Es así que, el Dr. Flavio Galván Rivera cerró con el tema "Pruebas en materia electoral".



## 26 DE AGOSTO

La titular de la Unidad de Transparencia y el responsable de Archivo y del TEEM, asistieron al Taller de “Archivos y Mejora Regulatoria”, organizado por el Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal y el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Dentro del marco del día naranja, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa impartió la conferencia “Sentencias relevantes en materia de Violencia Política en Razón de Género”, atendiendo la invitación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

## 29 DE AGOSTO

El Magistrado Presidente asistió de manera virtual a la conferencia Magistral “Sistema de Partidos e Instituciones Políticas en México”, impartida por el Dr. Víctor Antonio Hernández Huerta, dentro del Foro Partidos Políticos en México, organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



## 30 DE AGOSTO

La Magistrada Yurisha Andrade Morales participó en el 3er Taller Nacional de Participación Ciudadana, "La Consulta Popular y las Consultas Públicas".

Asimismo, la Secretaria de Administración y la Jefa del Departamento de Contabilidad, asistieron al curso en línea titulado "Integración y rendición de la cuenta pública armonizada", impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC, dentro del segundo y último bloque de la Jornada de Capacitación y Profesionalización, en materia de armonización contable.

## 31 DE AGOSTO

El Magistrado Presidente participó como invitado en el Foro en línea "Partidos Políticos en México", organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dentro de las jornadas para la promoción y el fortalecimiento de la Democracia.



---

**ATENTAMENTE:**



**DR. SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ  
CONTRERAS**  
MAGISTRADO PRESIDENTE